

Secretaria General  
Serveis adjunts

Jaume Renyer Alimbau, secretari general de l'Ajuntament de Reus, **CERTIFICO:**

Que el Ple de la Corporació, en sessió duta a terme el 17 de febrer de 2023, va rebutjar la següent:

**Moció del GRUP MUNICIPAL CIUDADANOS DE REUS (CS) per adoptar mesures contra les ocupacions il·legals d'immobles.**

"El 24 de enero de este año sobre las 16:43 horas se producía un incendio en el edificio de 9 plantas con 50 viviendas en la avenida del Cardenal Vidal i Barraquer nº 47. A consecuencia del incendio no sólo hubo daños personales sino también materiales. Se atendió a más de una decena de personas heridas, dos de ellas en estado crítico. A consecuencia de los importantes daños materiales todos los vecinos fueron desalojados del edificio con lo puesto. El incendio presuntamente se produjo debido a que en la primera planta del edificio vivía un *okupa* que al rellenar negligentemente un hornillo con un mechero provocó el incendio que destruyó la barandilla de la escalera comunitaria, así como las instalaciones eléctricas del inmueble y a consecuencia de ello todos los vecinos carecen de suministro eléctrico, además de otros importantes daños materiales como puertas totalmente calcinadas. Según ha trascendido a los medios, el vecino *okupa* ya había provocado anteriormente problemas ya que presuntamente había sustraído materiales mientras realizaban obras en la comunidad de propietarios, además de acumular chatarra en el piso que *okupaba*.

Una de las vecinas del edificio afectado se lamentaba de haber perdido todo por culpa del *okupa*. Dos semanas después los vecinos continúan sin poder regresar a sus casas, viviendo en casas de familiares o amigos y en el hotel que ha puesto a su disposición el Ayuntamiento.

El incendio en ese bloque de edificios de la avenida del Cardenal Vidal i Barraquer no es un hecho aislado. Así, en la calle Eugeni Matas nº 22, el 23 de mayo de 2017, en la segunda planta de una casa *okupada* se declaró un incendio, en el que no hubo daños personales pero sí materiales. En la calle Gornals, el 4 de septiembre de 2017, un vecino *okupa* incendió la casa de otros *okupas* por desavenencias entre ellos. El 29 de enero de 2018, en la calle Mossèn de Muntanyola, se declaró un incendio en un piso *okupado*, los daños personales se saldaron con quince personas afectadas y daños materiales. En el año 2019, en la calle Wad-Ras 5, *okupas* del edificio provocan tres incendios en distintas fechas por manipular el cuadro eléctrico, no hubo daños personales pero sí materiales. El 11 de noviembre de 2019, en la calle Alt del Carme 7, se declaró un incendio en un bloque *okupado*, no hubo daños personales pero sí materiales. El 6 de noviembre de 2020, en la calle Sant Antoni 10, un *okupa* manipuló el cuadro eléctrico y provocó un incendio que se saldó con cuatro heridos y daños materiales.

Estas *okupaciones* son un ejemplo de cómo no sólo el propietario sino también los vecinos de los *okupas* se convierten en víctimas de los *okupas* al sufrir daños en sus edificios y en algunos casos daños personales muy graves.

La normativa actual para luchar contra las ocupaciones ilegales de inmuebles es un fracaso. En el año 2018 se llevó a cabo una mínima reforma legal con la Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la *Ley de Enjuiciamiento Civil*. Fue una reforma mínima porque la proposición de ley primigenia preveía crear un juicio verbal de desahucio por ocupación ilegal de vivienda sumario con medidas cautelares y ésto no se llevó a cabo.

Actualmente, la legislación no permite que las comunidades de propietarios sean legitimarias indirectas por sustitución del propietario para que ejerzan las acciones de defensa de la propiedad que le corresponden al propietario si el propietario no las ejerce. De ahí que sea necesario promover reformas legales para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad, y luchar contra la *okupación* de inmuebles facultando a las comunidades de propietarios para que en el caso de que, requerido el propietario y si éste no actúa, que la comunidad de propietarios pueda ejercitar acciones judiciales que conlleven el desalojo inmediato del inmueble y así evitar que sufran daños en sus inmuebles y daños personales.

Sin duda un mayor control y seguimiento policial con una unidad dedicada al grave problema que generan las *okupaciones* mejoraría la situación de nuestra ciudad.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone adoptar los siguientes

#### ACUERDOS:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Reus cree una Oficina *Antiokupación*.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Reus cree una unidad de la Policía Local destinada a la prevención, control y seguimiento de los inmuebles *okupados* o susceptibles de *okupación*.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento, dando cumplimiento a la *Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas*, continúe aplicando las acciones pertinentes para recuperar de oficio la posesión de los inmuebles *okupados* que sean de su propiedad.

**Cuarto.-** Que se inste al Congreso de los Diputados para que realice las reformas pertinentes en la normativa para dotar a las comunidades de propietarios de las herramientas necesarias inmediatas para luchar contra la ocupación de inmuebles facultando a las comunidades de propietarios para que en el caso de que, requerido el propietario y si éste no actúa, que la comunidad de propietarios pueda solicitar el lanzamiento inmediato del inmueble.»

I perquè consti i tingui els efectes que correspongui, lliuro la present certificació, d'ordre i amb el vistiplau del Molt Il·ltre. Sr. Alcalde, a la ciutat de Reus.

Vist i plau,  
President

El secretari general

Carles Pellicer Punyed

Jaume Renyer Alimbau